

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”
San Salvador



Resolución R438844 14/03/2017
Contrato N° 49/2016
“servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para
planta de tratamiento de aguas residuales, del Hospital
Nacional de la Mujer “Dra. Maria Isabel Rodríguez”,
durante el periodo de marzo a diciembre de 2016”
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 19/2016
Fondo General

Nosotras, **ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA,** [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora y

por tanto Representante Legal del Hospital Nacional de la Mujer “Doctora Maria Isabel Rodríguez”, en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] calidad que compruebo por medio de **a)** Acuerdo Número Cero Cero Uno, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día **cuatro de enero de dos mil dieciséis**; Registrado bajo la **Unidad Presupuestaria CERO UNO**– Dirección y Administración Institucional; **Línea de Trabajo CERO UNO** Dirección Superior y Administración y Código Presupuestario DOS CERO UNO SEIS-TRES DOS CERO TRES-TRES-CERO UNO-CERO UNO-DOS UNO-UNO, en el cual consta que se acordó nombrarme en Propiedad y por Ley de Salarios como Director Médico Hospital Especializado; dicho acuerdo está fundamentado en el Artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil dieciséis, Decreto Legislativo Ciento Noventa y Dos y Ciento Noventa y Tres, publicado en el Diario Oficial Numero Doscientos Treinta y Uno, Tomo Cuatrocientos Nueve, de fecha quince de diciembre de dos mil quince; **b)** Artículo siete del Reglamento General de Hospitales publicado en el Diario Oficial Numero ciento diez, Tomo Numero trescientos treinta y uno, el día catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis, en el que expresa que “Cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, y estarán a cargo y bajo responsabilidad de un Director, el cual estará facultado para representar judicial y extrajudicialmente al Hospital”; y **c)** Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en donde se

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”
San Salvador



Resolución Ministerial N° 09/2017
Contrato N° 49/2016
“servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para
planta de tratamiento de aguas residuales, del Hospital
Nacional de la Mujer “Dra. Maria Isabel Rodríguez”,
durante el periodo de marzo a diciembre de 2016”
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 19/2016
Fondo General

establece que la máxima autoridad de una institución son los Directores de instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal; asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultada por tanto para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **“EL HOSPITAL”** y por otra parte la señorita **GABRIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ PINEDA,** [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Administradora Única Propietaria de la Sociedad **ABSOLUTE PURE KEMISTRY, INC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **A.P.K. Inc. S.A DE C.V.,** de este domicilio, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] personería que compruebo con: **a)** Constitución de Escritura Pública de la Sociedad otorgada en esta ciudad, a las quince horas del día doce de septiembre de dos mil siete, ante los oficios de la Notaria Norma Elizabeth Pineda de Rodríguez, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número SEIS del Libro DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, el día veintiuno de septiembre de dos mil siete, de la que consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los ya expresados, que la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad le corresponden al Presidente de la Junta Directiva o al Administrador Único Propietario **b)** Credencial de elección de Administrador Único en la cual consta que fui electa Administradora Única Propietaria de la Sociedad para un periodo de cinco años, inscrita al

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”
San Salvador**



Resolución Ministerial N° 03/2017
Contrato N° 49/2016
“servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para
planta de tratamiento de aguas residuales, del Hospital
Nacional de la Mujer “Dra. Maria Isabel Rodríguez”,
durante el periodo de marzo a diciembre de 2016”
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 19/2016
Fondo General

número CIENTO CINCUENTA del Libro TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO, del Registro de Sociedades; inscrita el día diecisiete de septiembre de dos mil trece; por el cual estoy facultada para otorgar actos como el presente y quien en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”**, y en tal carácter convenimos en celebrar el presente instrumento en los términos siguientes **I) RELACION DE ANTECEDENTES:** Que la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en su artículo 83 faculta que se podrá acordar la prórroga del contrato por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital. **II)** Que este Hospital con fecha ocho de marzo del año dos mil dieciséis, suscribió el contrato N° 49/2016, con la señora **GABRIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ PINEDA,**

actuando en su calidad de Administradora Única Propietaria de la Sociedad **ABSOLUTE PURE KEMISTRY, INC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **A.P.K. Inc. S.A DE C.V.,** de este domicilio, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro–uno dos cero nueve cero siete–uno cero uno-cinco; contrato que ampara el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, DURANTE EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2016”** siendo distribuido el día diez de marzo del año dos mil dieciséis. **III)** Que el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y el Administrador de Contrato, después de haber comprobado que el contratista ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el contrato y amparándose en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**
San Salvador



Resolución Razonada N° 8/2017
Contrato N° 49/2016
"servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para
planta de tratamiento de aguas residuales, del Hospital
Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez",
durante el periodo de marzo a diciembre de 2016"
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 19/2016
Fondo General

administración Publica, LACAP, mediante Oficio con referencia número 05.03.0.00303 de fecha 27 de octubre de 2016 solicitan a la Titular de la institución su autorización a fin de que el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", DURANTE EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2016"** sea prorrogado durante diez (10) meses más; es decir a partir del 1º de enero al 31 de octubre de 2017. **IV)** Que mediante correo electrónico, enviado por la Unidad Financiera Institucional, la Jefe UFI certificó la asignación de fondos para la prórroga del contrato N° 012/2016. **V)** Que mediante Oficio N° 05.03.0.00305 de fecha 27 de octubre de 2016 el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y el Administrador de Contrato, manifiestan a la Sociedad **A.P.K. Inc. S.A DE C.V.**, su intención de prorrogar el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", DURANTE EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2016"** durante diez (10) meses más; es decir a partir del 1º de enero al 31 de octubre de 2017, por lo que le solicita a la Sociedad de por aceptada la solicitud de prórroga, manteniendo los mismos términos, condiciones y precios establecidos en el contrato. **VI)** Que por medio de Nota con fecha 11 de noviembre del año 2016 la Sociedad **A.P.K. Inc. S.A DE C.V.**, expresa que está de acuerdo en prorrogar el Contrato N°49/2016 durante diez meses más; es decir a partir del 1º de enero al 31 de octubre de 2017. **VII)** Que a las ocho horas con veinte minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, la Dirección de este Hospital, mediante Resolución Razonada N°8/2017 y con fundamento en los Artículos 83 de la LACAP y 75 del RELACAP, autorizo la prórroga del Contrato durante diez meses más, partir del 1º de enero al 31 de octubre del año 2017; por la cantidad de **DOCE MIL DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$12,000.00)** el cual incluye el impuesto

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**
San Salvador



Resolución No. 17-03/2017
Contrato N° 49/2016
"servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para
planta de tratamiento de aguas residuales, del Hospital
Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez",
durante el periodo de marzo a diciembre de 2016"
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 19/2016
Fondo General

a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **VIII) PRORROGA DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 del RELACAP, ésta Dirección y la Sociedad **A.P.K. Inc. S.A DE C.V.**, en uso de sus facultades legales, en la calidad en que comparecemos, **ACORDAMOS PRORROGAR** el Contrato N° 49/2016 en todas y cada una de sus partes, durante **DIEZ MESES** más a partir **del primero de enero al treinta y uno de octubre del año 2017**. El Monto total por el plazo prorrogado asciende en **DOCE MIL DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$12,000.00)** los que serán cancelados con FONDO GENERAL; aplicado a las cifras presupuestarias **2017-3203-3-0202-21-1-54301**. **IX) GARANTIA:** La Sociedad **A.P.K. Inc. S.A DE C.V.**, deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de el Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA DE CONTRATO** por un valor de **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,200.00)** equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor total prorrogado; la cual deberá **permanecer vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en esta prórroga de contrato;** esta garantía deberá extenderse en **ORIGINAL Y TRES COPIAS** y deberán ser presentadas en la UACI del hospital dentro de los **CINCO (5) DIAS HÁBILES** siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada la prórroga del contrato; para su posterior revisión por parte de la UACI y la unidad Jurídica. **X) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:** Los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**
San Salvador



Resolución No. 17-03/2017
Contrato N° 49/2016
"servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para
planta de tratamiento de aguas residuales, del Hospital
Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez",
durante el periodo de marzo a diciembre de 2016"
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 19/2016
Fondo General

y obligaciones del Contrato 49/2016. San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis.



[Handwritten signature]
DRA. ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA
DIRECTORA HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"



[Handwritten signature]
ING. GABRIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ PINEDA
A.P.K. INC., S.A. DE C.V.



DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los señores **ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA,**

y la señorita **GABRIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ PINEDA,**

San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día veintitrés de diciembre del año dos mil dieciséis. **DOY FE.-**

